INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2023 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y CORTINA DE AIRE PARA EL SALÓN MUNICIPAL - ID 422843

A: **INTENDENCIA MUNICIPAL. -**

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN. -**

FECHA: **25 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.-**

1) INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, sito en la Avda.11 de Julio, siendo las **09:30 horas,** del día **25 de septiembre del Año 2023**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, en el marco del llamado a ***"CONTRATACIÓN DIRECTA N°11/2023 ADQUISICIÓN DE UNA ROTATIVA Y UN GENERADOR 110-KVA ID 434624,*** a los efectos de evaluar la oferta presentada.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

2) ANTECEDENTES

A) **Nº de PAC ID Nº *434624*. Sistema de Adjudicación: Por el total.**

B) **Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro *530-30-11, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2023, por un Monto Total Referencial de Gs 187.282.500 (Ciento ochenta y siente millones doscientos ochenta y dos mil quinientos)*–**

C) **Publicación:** En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: el 08-09-2023. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado **invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".

D) **Miembros del Comité de Evaluación**: conformada a través de la ***Resolución I.M. N° 60/2022*** de fecha ***04 de enero de 2022***, por los siguientes miembros: **Paola Almada de Fariña y Adolfina Benitez Benitez.**

3) ACTO DE APERTURA

De conformidad al artículo **57** Decreto Reglamentario **Nº 2992/2019** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres** y verificación de los documentos que componen la Oferta, en el Local de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, sito Avda.11 de Julio, en fecha lunes 18 del mes de **septiembre del** año **2023**; siendo las **07:30hs.**, presentándose los siguientes Oferentes:

- ***Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2.888.010-2.*** *Propiedad el Sr. Roberto Rodríguez Arias con dirección del correo electrónico* corporativogce@gmail.com .-
- ***Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3.*** *Representante del Sr. Paulo Sergio Rodrigues con dirección del correo electrónico integralcentersrl* @gmail.com
- ***TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0*** *Representante el Sr. Víctor Fernando González García con dirección del correo electrónico* asamarilla@tractoagrovial.com.py. –

4) MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

Nº	OFERENTE	*MONTO OFERTADO*
1	***Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2.888.010-2***	***A) 64.750.000 (Sesenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil)***

Adolfina Benitez Benitez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

2	*Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3*	*B) 138.500.000 (Ciento treinta y ocho millones quinientos mil)*
	TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0	*C) 57.350.000 (Cincuenta y siete millones trecientos cincuenta mil)*

5) Resumen del acto de apertura:

Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N º 2051/03 y el Art. 67 del Decreto Nº 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiente al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Empresa Aseguradora	Monto total asegurado Gs.	Vigencia de la Póliza
Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2.888.010-2	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- ✓ **Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía**: La oferta del oferente Victor Hugo Ferreira Centurion fue declarada tardía, considerando que la misma fue recepcionada por la Mesa de Entrada Institucional a las 07:20 hs
- ✓ **Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa**: no se detectan errores u omisiones en la oferta presentada.
- ✓ **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:**
- ✓ La empresa ***Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2.888.010-2*** *dejo la siguiente observación No se observa la presentación del poder para firmarte de José Roberto Acosta Para la oferta de Tracto Agro Vial.*
- ✓ Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: "indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones", "Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos".
- ✓ Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las **07:56** horas, constatándose la participación de los oferentes y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

6) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS:

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos del Pliego

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación se ha realizado el estudio de los **Documentos Sustanciales** de la oferta presentada. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2.888.010-2***	***Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3***	***TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0***
	Cumple No Cumple	Cumple No Cumple	Cumple No Cumple
A) Formulario de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
B) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que las firmas ***Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2.888.010-2, y TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0 Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3*** han cumplido con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, que el firmante de la oferta presentada por las firmas: ***Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2.888.010-2, TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0 y Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3*** . Donde se ha verificado en la base de datos del Sistema SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), en el Portal de la Secretaría de la Función Pública y en los registros de funcionarios de la Institución Municipal, en las cuales se ha constatado que no se encuentra comprendida en las prohibiciones **del Art. 40 en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.).**

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	***Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2.888.010-2***	***Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3***	***TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0***
	CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8.3. Oferentes en Consorcio.	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

7) Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar la Oferta económica del oferente en concurso: ***Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2.888.010-2, TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0 y Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3***, constatándose que la oferta ***No posee errores aritméticos*** en la sumatoria de los ítems cotizados.

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2023 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y CORTINA DE AIRE PARA EL SALÓN MUNICIPAL - ID 422843

Ítems del llamado Contratacion Directa N° 11/2023 Adquisición de una Rotativa y un Generador 110-KVA con ID: 434624											
LOTE NRO: 1											
Rotativa											
						Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2.888.010-2		*Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3*		*TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0*	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	26101510-001	Rotativa	Unidad	UNIDAD	1	64.750.000	64.750.000	NO COTIZA	NO COTIZA	57.350.000	57.350.000
TOTAL							***64.750.000***				***57.350.000***
LOTE NRO: 2											
GENERADOR CABINADO DE 110 kva											
						Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2.888.010-2		*Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3*		*TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0*	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	26111601-001	GENERADOR CABINADO DE 110 kva	Unidad	UNIDAD	1	NO COTIZA	NO COTIZA	138.500.000	138.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA
TOTAL						***138.500.000***					

8) Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Respecto al Margen de Preferencia Local para la Firma ***Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2.888.010-2*** *se encuentra domiciliada en el departamento de la convocante (Departamento del Alto Paraná) No obstante igualmente dicho margen de preferencia local es inaplicable para la empresa.*

MARGEN DE PREFERENCIA – LOCAL (APLICA)

Adolfina Benítez Benitez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2023 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y CORTINA DE AIRE PARA EL SALÓN MUNICIPAL - ID 422843

Oferente	Precio ofertado	Margen-10%	Márgen+Precio
Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2.888.010-2		No aplica	
Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3		No aplica	
TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0		No aplica	

9) Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios-

No aplica ya que la empresa que sigue en concurso no posee certificado de origen:

MARGEN DE PREFERENCIA – NACIONAL			
Oferente	**Precio ofertado**	**Margen-40%**	**Márgen+Precio**
Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2.888.010-2		No Aplica	
Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3		No Aplica	
TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0		No Aplica	

10) Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar la Oferta económica del oferente: ***Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2.888.010-2, TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0, Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3 y GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC Nº 2.888.010-2,*** cotizados, como asimismo en el sumatorio total de su oferta. Igualmente, se considera lo dispuesto en la *Resolución de la* DNCP N° 1890/20 *"**Análisis de precios ofertados**.* Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

11)ANÁLISIS DE PRECIOS:

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones vigentes y según el **Pliego de Bases y Condiciones, Punto 3,** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio del bien ofertado, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

12) PORCENTAJE DE VARIACIÓN – ANÁLISIS DE PRECIOS.

Ítems del llamado Contratacion Directa N° 11/2023 Adquisición de una Rotativa y un Generador 110-KVA con ID: 434624								
LOTE NRO: 1								
Rotativa								
						GTRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Referencial**	**Porcentaje de Diferencia**
1	26101510-001	Rotativa	Unidad	UNIDAD	1	57.350.000	57.350.000	0%
	TOTAL							
LOTE NRO: 2								
GENERADOR CABINADO DE 110 kva								
						Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Referencial**	**Porcentaje de Diferencia**
1	26111601-001	GENERADOR CABINADO DE 110 kva	Unidad	UNIDAD	1	138.500.000	129.932.500	-7%
	TOTAL						***129.932.500***	***-7%***

Verificado y analizado los precios ofertados por el oferente en concurso y contrastado con los precios referenciales de la convocante y evaluado los porcentajes se concluye que los precios ofertados de la empresa ***Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2.888.010-2, TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0, Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3 y GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC Nº 2.888.010-2,*** se ajustan a lo requerido por la normativa "*superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*".

13) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

	Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3	*GTRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0*
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2023 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y CORTINA DE AIRE PARA EL SALÓN MUNICIPAL - ID 422843

a) Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:		
Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años* ***2019 , 2020 y 2021***	CUMPLE	CUMPLE
Endeudamiento: *pasivo total / activo total* *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años* ***2019 , 2020 y 2021***	CUMPLE	CUMPLE
Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.* *El promedio de los años (****2019 , 2020 y 2021****., no deberá ser negativo.*	CUMPLE	CUMPLE

14) Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	*Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3*	*GTRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0*
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de los años 2019, 2020 y 2021, debidamente firmado por el contador responsable	CUMPLE	CUMPLE
Formularios de Declaración Jurada Nº 101 de Renta	CUMPLE	CUMPLE

15) Cálculos de ratios financieros

1	**EMPRESA:** ***Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3***

Indicadores	Descripción	Año 2021	Año 2022	Promedio	Coeficiente	Parámetros de referencia	Verificación de Cumplimiento
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	1.011.942.397	1.115.749.723	**831.581.530**	42,69	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos años	**Cumple**
	Pasivo Corriente	0	0	**19.480.518**			
Endeudamiento	Pasivo Total	429.093.316	354.957.266	**19.480.518**	0,01	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 (dos) últimos años	**Cumple**
	Activo Total	1.011.942.397	1.115.749.723	**1.446.001.921**			

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2023 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y CORTINA DE AIRE PARA EL SALÓN MUNICIPAL - ID 422843

Rentabilidad	Utilidad del Ejercicio	142.108.377	116.247.235	**175.324.681**	0,19	El promedio en los 2 (dos) últimos años, no deberá ser negativo	**Cumple**
	Capital	1.440.000.000	1.440.000.000	**947.355.768**			

1	**EMPRESA: Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias con RUC Nº 2888010-2**

Indicadores	**Descripción**	**Año**		**Promedio**	**Coeficiente**	**Parámetros de referencia**	**Verificación de Cumplimiento**
		2021	**2022**				
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	170.630.007.768	185.441.618.591	**831.581.530**	42,69	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos años	**Cumple**
	Pasivo Corriente	133.442.894.799	160.610.268.712	**19.480.518**			
Endeudamiento	Pasivo Total	133.442.894.798	160.610.263.712	**19.480.518**	0,01	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 (dos) últimos años	**Cumple**
	Activo Total	239.074.462.954	269.329.548.869	**1.446.001.921**			
Rentabilidad	Utilidad del Ejercicio	6.440.992.731	2.933.331.152	**175.324.681**	0,19	El promedio en los 2 (dos) últimos años, no deberá ser negativo	**Cumple**
	Capital	95.000.000.000	100.000.000.000	**947.355.768**			

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2023 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y CORTINA DE AIRE PARA EL SALÓN MUNICIPAL - ID 422843

16) Experiencia requerida

	resultado
Demostrar la experiencia en venta e instalación de acondicionadores de aire y Cortina de aire, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres últimos años. (2020, 2021 y 2022).	cumple

17) Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

	resultado
Copia de facturaciones, Contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los tres últimos años. (2020, 2021 y 2022).	cumple

18) Capacidad Técnica:

	resultado
Capacidad del Personal: El oferente deberá contar con el personal técnico idóneo que cuente con la Certificación en manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los equipos de refrigeración y aire acondicionado. Así como todos los materiales, herramientas y equipos adecuados y necesarios para la correcta instalación de los Equipos de Aire Acondicionado; **- Infraestructura:** La empresa a contratar deberá contar con una infraestructura mínima de transporte: un vehículo, comprobables mediante declaración jurada, necesarios para el cumplimiento satisfactorio del servicio; **-El oferente** debe contar con capacidad para proveer e instalar los bienes solicitados en el presente llamado ajustándose a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N' 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente (SEAM), Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) en la actualidad, y demás normativas vigente en todo el territorio nacional con relación a la Protección de la capa de ozono y de calidad del Aire. **-Los equipos ofertados deben contar con catálogos, folletos, fichas técnicas** o cualquier otro material donde se detalle de manera íntegra la descripción de cada equipo; marca, modelo, procedencia y características, en idioma español, a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente llamado.	cumple

19) Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

	resultado
1-Declaración Jurada de contar con capacidad con capacidad para proveer e instalar los bienes solicitados en el presente llamado. Y que los equipos se encuentran ajustados a las disposiciones legales contenidas en la ley N° 5211/14 ´´De Calidad del Aire´´, el Decreto N° 12685/08 ´´ Reglamento de control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso tecnologías Alternativas´´, y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 y cualquier otra alternativa vigente con relación a la Protección de la capa de ozono y de la calidad del aire. – 2-Catálogos, folletos, o fichas técnicas donde se detalle de manera íntegra la descripción, marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente llamado. – 3-Nómina de Personales técnicos idóneos con Certificación en manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los equipos de refrigeración y aire acondicionado. (Adjuntar Certificado que lo avalen). – 4-Declaración Jurada de contar con los materiales, herramientas y equipos adecuados y necesarios para la correcta instalación de los Equipos de Aire como ser: soporte de hierro para el aire, cañería de cobre con instalación térmica, revestido/cobertura para las cañerías de cobre sujetos con tornillos y tarugos por la pared, diseñados para cubrir y proteger las cañerías del aire acondicionado, cañerías plásticas, etc, todo los necesario para la correcta instalación de los equipos de aire.-	cumple

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

20) CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCION	Especificaciones Técnicas CUMPLE / No Cumple
1	Rotativa	cumple
2	GENERADOR CABINADO DE 110 kva	cumple

21)CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluido los análisis, esta Comisión ha constatado que la Firma ***TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0 y Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3 y GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL CON RUC Nº 2.888.010-2***cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 65 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

En consecuencia, el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN*** del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N°11/2023 ADQUISICIÓN DE UNA ROTATIVA Y UN GENERADOR 110-KVA ID 43462***, *convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, al oferente* ***TRACTO AGRO VIAL S.A. RUC Nº 80027587-0 para el Lote 1 Rotativa,*** *siendo su oferta económica el monto total de* ***57.350.000 (Cincuenta y siete millones trecientos cincuenta mil)*** **y Lote 2** ***Gerluz Ingeniería Sociedad Anónima RUC Nº 80052518-3 para GENERADOR CABINADO DE 110 kva,*** *siendo su oferta económica el monto total de* ***138.500.000 (Ciento treinta y ocho millones quinientos mil)*** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes.

ES NUESTRO INFORME. –

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación